

4.<sup>a</sup> Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.

5.<sup>a</sup> Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.<sup>a</sup> Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.<sup>a</sup> La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.<sup>a</sup> Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o en otro caso estar exentas del mismo.

9.<sup>a</sup> Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición.

Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que provee el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 3 de diciembre de 1962.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plaza de Profesor adjunto de «Derecho penal (primera cátedra)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se hace pública la fecha de comienzo de los ejercicios.**

Se pone en conocimiento de quienes han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para plaza de Profesor adjunto de «Derecho penal (primera cátedra)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que los ejercicios darán comienzo el día 4 de febrero del corriente año 1963, a las nueve horas, en el Seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), advirtiéndose que el programa de 50 temas objeto del primer ejercicio se encontrará depositado en la Secretaría de dicha Facultad quince días antes del comienzo de los ejercicios, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1957.

Madrid, 10 de enero de 1963.—El Presidente, Leonardo Prieto-Castro.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Economía Política (primera cátedra)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se hace pública la fecha de comienzo de los ejercicios.**

Se pone en conocimiento de quien ha solicitado tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Economía Política (primera cátedra)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que los ejercicios del mismo darán comienzo el día 1 de febrero próximo, a las trece horas, advirtiéndose al mismo tiempo que el programa de 50 temas objeto del primer ejercicio estará a su disposición en la Secretaría de la Facultad quince días antes del comienzo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1957.

Madrid, 10 de enero de 1963.—El Presidente, M. Sebastian.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones convocadas por Orden de 15 de septiembre de 1962 para cubrir plazas en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.**

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1962, se transcriben a continuación las debidas rectificaciones:

En las líneas quinta y sexta del sumario, donde dice: «... para cubrir plazas en el Cuerpo Técnico de Información y Turismo», debe decir: «... para cubrir plazas en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.»

En el número 3 de la relación de aspirantes admitidos, donde dice: «3 Albalá Cortijo, Alfonso», debe decir: «3 Albalá Cortijo, Alfonso.»

En el número 58 de la misma relación, donde dice: «58 González Serrano, Francisco», debe decir: «58 González Serrano, Francisco.»

En el número 78 de la ya mencionada relación, donde dice: «78 Morenés y Arece, Luis», debe decir: «78 Morenés y Arece, Luis.»